



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :— De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 4 de enero	Número 3

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 245/2001. Pág. 2.
De Burgos núm. 5. 121/2001. Pág. 2.
De Burgos núm. 8. 308/1997. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 1015/2001. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 694/2001. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 695/2001. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Pág. 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Tráfico. Pág. 5.
Miranda de Ebro. Págs. 5 y 6. *Reglamento del Consejo Local de la Mujer.* Págs. 6 y 7.
Belorado. Pág. 7.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 7.
Quintanar de la Sierra. Págs. 7 y 8.
Valle de Mena. Pág. 8.
Vilviestre del Pinar. Pág. 8.
Padilla de Abajo. Pág. 8.
Cogollos. Pág. 8.
Las Quintanillas. Págs. 8 y 9.
Cavia. Pág. 9.
Albillos. Pág. 9.
Salas de los Infantes. Págs. 9 y 10.
Pancorbo. Pág. 10.
Arija. Pág. 10.

ANUNCIOS URGENTES

- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
Secretaría General. Págs. 10 y 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Pág. 11.
Aranda de Duero. Policía Local. Págs. 11 y 12.
Villadiego. Pág. 12. *Ordenanza tasa suministro agua; Ordenanza tasa cementerio municipal; Ordenanza del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de edificios; Ordenanza tasa prestación servicio piscinas e instalaciones deportivas; Ordenanza tasa expedición de documentos administrativos y Ordenanza tasa servicio matadero, lonjas y mercados.* Pág. 12 y siguientes.
Frías. Págs. 14 y 15.
Redecilla del Camino. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.
Horna. Pág. 14.
La Molina de Ubierna. Págs. 15 y 16.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja. Pág. 15.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Terr. Burgos. Serv. Ind. Com. y Turismo. Pág. 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Número de identificación único: 09059 2 0301615/2001.
Juicio de faltas 245/2001.

D.^a María Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 245/2001, se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia del Magistrado Juez D. Mauricio Muñoz Fernández. - En Burgos, a 30 de noviembre de 2001. - Teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para la celebración del juicio verbal de faltas el próximo día 14 de enero, a las 11,00 horas, debiendo citar a tal efecto al señor Fiscal, partes y testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Personas a citar: Legal representante Hipermercado «Alcampo», como perjudicado, Marcelino Coyenechea Cuevas como denunciado y Vigilante Seguridad n.º 06394 como testigo.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación a Marcelino Coyenechea Cuevas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 30 de noviembre de 2001. - La Secretaria, María Pilar Lafuente de Benito.

200110822/10815. - 4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0501018/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 121/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Saneamientos Gozalo, S.L.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

D.^a María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 121/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Saneamientos Gozalo, S.L., representado por D. Fernando Santamaría Alcalde, contra Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L., en reclamación de 757.197 pesetas (4.550,85 euros) de principal, 5.653 pesetas de intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otras 227.000 pesetas (1.364,3 euros), fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

- Vehículo todo terreno, marca Toyota, modelo Land Cruiser-3.0-TD, 5 p., color verde metalizado, matrícula BU-7931-W, valorado en ochocientos mil pesetas.

- Vehículo furgoneta, marca Peugeot, modelo Expert, color blanco, matrícula BU-1761-Y, valorado en ochenta mil pesetas..

La subasta se celebrará el próximo día 11 de enero de 2002, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

2.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

3.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad BBVA, cuenta número 1074-0000-17-0121-2001, el 20% de la tasación de los bienes, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acampañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen oralmente.

5.^a Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

6.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

7.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

8.^a Para el caso de que la notificación, del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

9.^a En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 28 de noviembre de 2001. - La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

200110526/10758. - 15.770

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0802936/2000.

Procedimiento: Art.131 Ley Hipotecaria. 308/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural de Burgos.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: Constantino Hermosilla Moreno, Ganados Moher, S.L.

D.^a Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento, artículo 131 Ley Hipotecaria 308/1997, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Burgos, representada por D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Constantino Hermosilla Moreno, Ganados Moher, Sociedad Limitada, en reclamación de 14.212.070 pts. (85.416,26 euros) de principal, 453.051 ptas. (2.722,89 euros), de intereses remuneratorios. Se hace constar que el demandado ha abonado 10.000.000 de pesetas a cuenta del principal reclamado.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Fincas rústicas sitas en Vallarta de Bureba (Burgos).

1. - Número 319 del plano general, al pago de «Chinaluna»; con una superficie de 1 hectárea, 80 áreas y 20 centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 3.355.000 ptas. (20.163,95 euros).

2. - Número 264 del plano general, al pago de «Canteras»; con una superficie de 43 áreas y 60 centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 857.500 ptas. (5.153,67 euros).

3. - Número 366 del plano general, al pago de «Mojón Blanco»; con una superficie de 2 hectáreas, 96 áreas y 40 centiáreas.

Tasada a efectos de subasta en 5.676.000 ptas. (34.113,44 euros).

4. - Finca urbana sita en Burgos: Vivienda del piso sexto, mano derecha, número 18 de la parcelación de la casa número 202, de la calle Vitoria, hoy 204.

Consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, teniendo una superficie construida con la parte de servicios comunes de 74 metros y 71 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en 16.851.500 ptas. (101.279,55 euros).

La subasta se celebrará el próximo día 22 de enero, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, número 10, de Burgos, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 1082.0000.18.0308/97, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.ª - Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.ª - Podrán hacerse posturas superiores al 70% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio del remate.

8.ª - Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior

culbran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, y siempre que el ejecutante no haga uso de la facultad concedida en el párrafo 2.º del número 4 del artículo 670 de la LECn.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. El derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo.

10. - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia).

11. - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Burgos, a 5 de diciembre de 2001. – La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200110836/10816. – 21.090

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201080/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 1015/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Félix Cuesta Dorado.

Demandados: Viajes Intercosta, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1015/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Félix Cuesta Dorado, contra la empresa Viajes Intercosta, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 11 de diciembre de 2001. – Por recibida la anterior documentación, presentada por el demandante D. Félix Cuesta Dorado, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 17 de enero de 2002, a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Viajes Intercosta, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200110830/10821. - 11.020

N.I.G.: 09059 4 0200739/2001.
01000.

N.º autos: Dem. 694/2001.

N.º ejecución: 258/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D. Celestino García Andújar.

Demandado: Sánchez Hernando Santiago.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 258/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Celestino García Andújar, contra la empresa Sánchez Hernando Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En Burgos, a 13 de diciembre de 2001. - La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.ª de la presente resolución. Doy fe. - La Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 14 de diciembre de 2001. - Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Sánchez Hernando Santiago en favor del demandante D. Celestino García Andújar y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en la calle San Pablo, 12, el día 24 de enero, a las 12,30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Magistrada Juez. - Doy fe: La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sánchez Hernando Santiago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 14 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200110831/10819. - 11.970

N.I.G.: 09059 4 0200738/2001.

01000.

N.º autos: Dem. 695/2001.

N.º ejecución: 259/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D. Fernando Amo Gutiérrez.

Demandado: Sánchez Hernando Santiago.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 259/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fernando Amo Gutiérrez, contra la empresa Sánchez Hernando Santiago, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En Burgos, a 13 de diciembre de 2001. - La extiendo para hacer constar que con esta fecha se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S.ª de la presente resolución. Doy fe. - La Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 14 de diciembre de 2001. - Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a la empresa Sánchez Hernando Santiago en favor del demandante D. Fernando Amo Gutiérrez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en la calle San Pablo, 12, el día 24 de enero, a las 12,45 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Magistrada Juez. - Doy fe: La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Fernando Amo Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 14 de diciembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200110829/10820. – 11.970

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D.ª Rosa Gallego Puebla, con D.N.I. 12.669.478 y domicilio en calle El Arco, 34468 - Lantadilla (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.–

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 5 metros de profundidad y entubado de 2,5 metros de diámetro en la Parcela 41 del Polígono 1, paraje denominado «San Miguel», del término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,9 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (1,5260 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la Parcela 41, Polígono 1, del término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos) y cuya superficie total es de 1,5260 Has. El volumen máximo anual es de 9.156 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22307 BU).

Valladolid, 21 de noviembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110137/10245. – 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Tráfico

Mediante Decreto de esta Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 2000, se establecieron las cuantías de las sanciones para las infracciones en materia de tráfico, conforme a la tipificación de unas y otras, que hacen los artículos 65 y siguientes del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La entrada en curso en los primeros meses del año 2002 del euro, como moneda única en toda la Unión Europea, obliga a fijar en esta moneda el importe de las sanciones que revisten el

carácter de multa, sin pretender con ello alterar la cuantía de las anteriormente señaladas en pesetas, que experimentan un redondeo, suprimiendo los céntimos de euro resultantes de la conversión monetaria.

Esta supresión se efectúa a la baja como regla general, salvo algunos pocos supuestos, referidos a faltas muy graves, en los que el redondeo se hace al alza, por exceder de 0,50 euros la centésima resultante.

Las sanciones fijadas en euros, están en armonía con las previsiones de Ley, en orden a las faltas sancionables y con la clasificación de leves, graves y muy graves.

Por lo que antecede, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la competencia prevista en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo, antes referido, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Dispone:

1.ª - Establecer las cuantías de las sanciones, fijadas en euros, para las infracciones en materia de tráfico, contenidas en la Ley específica y cometidas en las vías urbanas de este Municipio, conforme al siguiente detalle:

Leves: 48 euros a 60 euros. Atendiendo a las circunstancias del tráfico y su incidencia.

Graves: 96 euros, de forma genérica.

Reincidencia: Incremento del 50 por 100.

Muy graves: 301 euros a 602 euros.

Alcoholemia: 301 euros a 602 euros.

2.ª - Mantener un descuento del 50 por 100 de la cuantía señalada en la precedente relación en el pago de las multas tipificadas como leves, cuando este se produzca voluntariamente dentro de los diez días siguientes y con ocasión de la notificación de la denuncia, bien por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico o por la Sección Administrativa de la Policía Local.

3.ª - Mantener igualmente, de forma experimental, como medida educadora para menores de 18 años y mayores de edad hasta 21 años, compromisos alternativos voluntarios a la sanción pecuniaria de multa, a fijar por el equipo técnico que al efecto se constituya, orientando aquellos compromisos de cambio de actitudes y comportamientos viales, la evitación de las infracciones y accidentabilidad.

4.ª - Publicar este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Trasládese la presente resolución al Libro de Decretos.

Burgos, 26 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez. – Ante mí, el Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

200110426/10423. – 8.122

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior «Conjunto Histórico de Miranda de Ebro».

Suspendiéndose el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c), d) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en todo el área afectada por el Plan en que se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Plan Especial a información

pública durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 11 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200110794/10806. - 3.000

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2001 se entiende aprobado definitivamente el Reglamento del Consejo Local de la Mujer, habiendo transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Primero. - *Denominación, naturaleza y ámbito:*

Artículo 1. - Con el carácter de órgano desconcentrado de carácter consultivo para la gestión de la participación ciudadana en los Programas de Mujer, la Corporación Local de Miranda de Ebro crea el Consejo Sectorial denominado Consejo Local de la Mujer.

Artículo 2. - El Consejo Local de la Mujer tiene el objetivo de elevar el nivel de bienestar social de la mujer mirandesa, eliminando las causas de discriminación y marginación por razones de género abogando por la igualdad de oportunidades.

Artículo 3. - Las reuniones del Consejo Local de la Mujer se realizarán en las propias dependencias municipales.

Capítulo Segundo. - *Funciones y competencias:*

Artículo 4. - El Consejo Local de la Mujer gozará de autonomía en el ejercicio de sus funciones consultivas y de canalización de la participación ciudadana en los asuntos relacionados con la mujer.

Artículo 5. - Son funciones del Consejo Local de la Mujer:

- Impulsar, desarrollar y consolidar el Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

- Asesorar a la Corporación Municipal en todos aquellos asuntos relacionados con la problemática de la mujer.

- Fomentar el asociacionismo de la mujer y apoyar los grupos existentes.

- Promover la sensibilización social sobre la problemática de la mujer.

- Canalizar denuncias ante los órganos competentes de las situaciones de discriminación o abuso hacia las mujeres.

- Promover y colaborar con el Ayuntamiento en la realización de actividades de promoción dirigidas a las mujeres, de formación, empleo y relaciones laborales, violencia contra la mujer, imagen pública y social y publicidad discriminatoria, igualdad de oportunidades y reparto de responsabilidades, salud, educación y cultura, urbanismo y vivienda, feminización de la pobreza, ocio, deporte y tiempo libre, mujer y participación.

- Servir de canal de transmisión de las inquietudes del sector mujer a la Corporación Local.

- Elaborar sus propios programas.

- Coordinar las diversas actuaciones y servicios que se ofrezcan desde todas las asociaciones.

- Estudio de la situación de la mujer en Miranda.

- Emitir informe sobre la memoria y programa de actividades del Centro relativas al sector mujer que desarrolle el Ayuntamiento.

TITULO II

RELACIONES ENTRE EL CONSEJO DE LA MUJER Y LA CORPORACION LOCAL

Artículo 6. - El Consejo Local de la Mujer informará periódicamente a la Corporación Local de las actividades que realice y de las reuniones que celebre, elevándole las actas de las mismas.

Artículo 7. - Asimismo la Corporación Local garantizará el funcionamiento democrático del Consejo, procurando los medios e instrumentos que faciliten la comunicación y el diálogo entre las asociaciones que la integran.

Artículo 8. - La Comisión de Gobierno es el órgano político con capacidad para aprobar o no los Programas del Consejo Local de la Mujer.

Artículo 9. - La Corporación Local adscribirá dentro de sus posibilidades los recursos económicos necesarios para el desarrollo de los programas del Consejo Local de la Mujer.

Artículo 10. - La Comisión de Gobierno informará al Pleno de la Corporación Local de los acuerdos de aprobación o denegación de los programas, motivando en cada caso su resolución así como de los recursos personales y materiales con el que el Consejo Local de la Mujer lleva a cabo sus programas y, en general, de todas las incidencias en el funcionamiento del mismo.

TITULO III

MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Artículo 11. - Serán miembros del Consejo Local de la Mujer:

- Como Presidente/a el/la Concejala/a de Bienestar Social y de la Mujer por delegación de la Alcaldía.

- Como vocales un/a representante por cada una de las asociaciones cuyo objetivo social esté relacionado directamente con la problemática de la mujer y así lo justifique, un/a representante de los partidos políticos y sindicatos que tengan constituida una Secretaría de la Mujer.

- Como Secretario del Consejo Local el Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, quien podrá delegar la misma en otro/a funcionario/a.

Artículo 12. - A tal fin aquellas Asociaciones que lo deseen habrán de solicitar su admisión por escrito, dirigida al/la Presidente/a de la Corporación Local, adjuntando certificación acreditativa de que esa Asociación se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Municipio de Miranda de Ebro y que su objeto social está relacionado directamente con la problemática de la mujer y los partidos políticos y sindicatos que cuenten con Secretaría de la Mujer deberán acreditar igualmente que su objeto social está relacionado directamente con la problemática de la mujer.

Artículo 13. - La decisión sobre la admisión o no, corresponde al propio Consejo Local de la Mujer.

Artículo 14. - Todas las Asociaciones integrantes del mismo tendrán derecho a voz y voto.

El personal Técnico de CEAS vinculado a los programas de la mujer tendrán derecho a voz pero sin voto y podrán asistir a las reuniones previo requerimiento del/la Presidente/a del mismo o de 1/3 de los/las vocales.

También podrán asistir a las sesiones en calidad de oyentes un acompañante por cada miembro o vocal del Consejo.

TITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Artículo 15. - El Consejo Local de la Mujer se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al mes y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente/a bien de oficio o previa petición de la cuarta parte de sus miembros.

Artículo 16. - Las reuniones serán convocadas por la Presidencia, quien remitirá con la antelación mínima de cinco días a la fecha, lugar y orden del día de las mismas.

Artículo 17. - Las reuniones quedarán válidamente constituidas cuando acudan a las mismas la mitad más uno de sus miembros y con asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros para constituir la sesión en segunda convocatoria, la cual se celebrará media hora después.

Artículo 18. - Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes.

En caso de empate el voto del/la Presidente/a es dirimente y decisivo.

Artículo 19. - Se podrán crear dentro del Consejo Local de la Mujer las Comisiones de Estudio que se consideren necesarias.

Artículo 20. - El/la Presidente/a ostenta la representación del Consejo Local de la Mujer, teniendo asimismo las funciones de:

- a) Convocar y levantar las sesiones.
- b) Fijar el orden del día.
- c) Moderar y dirigir las deliberaciones.
- d) Representar al Consejo Local de la Mujer en todos los actos en que deba intervenir.
- e) Autorizar con su firma las actas del/la Secretario/a y de todos los actos y acuerdos del Consejo Local de la Mujer.
- f) Dirimir los empates a cuyo efecto goza de voto de calidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento, las Asociaciones interesadas así como los partidos políticos y los sindicatos, deberán presentar en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento los documentos acreditativos según el artículo 12, designando a sus respectivos representantes y suplentes, así como su domicilio, a efectos de notificaciones. La Comisión de Gobierno ratificará su adscripción no pudiendo rechazar ninguna petición si contempla en sus estatutos como uno de sus objetivos sociales la problemática de la mujer.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La interpretación y aplicación de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y la ejecución a la Alcaldía.

Segunda. - El Consejo Local de la Mujer de Miranda de Ebro se regirá por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, así como por las disposiciones contenidas en los Reglamentos reguladores del Régimen Local, en todo lo no previsto en los presentes Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de su entrada en vigor.

Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200110795/10807. - 19.380

Ayuntamiento de Belorado

Por D. Joseba Legarreta Ateka, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de un colmenar en la parcela 1.110, polígono 102, pago «Vallizarga» del Barrio de Avellanosa de Rioja, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes

se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 4 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200110576/10592. - 3.040

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 22 de noviembre de 2001, el proyecto redactado por el Ingeniero A. D. Enrique González Orcajo, relativo a la obra «Instalación Centro de limpieza y desinfección de vehículos destinados al transporte de ganado», expediente municipal 23/01, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 305.455,43 euros (50.823.507 ptas.), se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200110529/10496. - 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle Trascastrillo, de esta localidad, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001.

Se repercutirá el 15% de los costes, dado que las fincas sitas en la margen derecha son rústicas. Repartido así: el 25% en base a los metros lineales de fachadas y el 75% restante en base al volumen edificado o edificable.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de imposición, así como el de ordenación.

Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares de derechos afectados podrán constituirse en Junta Administrativa de Contribuyentes durante el plazo de exposición pública, en base al artículo 37 de la Ley 39/88.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Quintanar de la Sierra, 3 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200110396/10464. - 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2001, se ha aprobado, por unanimidad, la separata de «reforma del alumbrado público en la zona de la Residencia y calle Fuente Baja», redactada por el Técnico D. José María Marcos Ibáñez, con un total de ejecución material de 1.854.981 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para que todos aquellos que estén interesados, puedan presentar reclamaciones contra la misma, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presentación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, 3 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200110397/10465. - 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Julián de Celis Urquiza, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Nava de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 19 de septiembre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

200108247/10467. - 3.040

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por D. Felicísimo Muñoz Rubio se solicita licencia de actividad clasificada para el ejercicio de actividad apícola consistente en un colmenar con 30 colmenas en la parcela 50 b), del polígono 10, en el término municipal de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Vilviestre del Pinar, a 19 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Arsenio de Rioja Muñoz.

200110872/10870. - 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre, con el quórum exigible, en virtud de lo previsto en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial, cuya síntesis es la siguiente:

Finalidad del préstamo: Financiación de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua en las localidades de Padilla de Arriba y Padilla de Abajo, incluida en Plan de Aguas 1998, 1999 y 2000.

Importe: Cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Interés: Devengará el tipo de interés del 3%.

Anualidad de amortización: Constante de 582.500 pts.

Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir este Ayuntamiento por medio de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o

Diputación Provincial procedentes de toda clase de exacciones, participaciones o subvenciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el presente expediente instruido y por las que se hallen legitimadas formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en relación al concierto del préstamo que se trata.

En Padilla de Abajo, a 31 de octubre de 2001. - La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200110320/10470. - 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Advertido error en el anuncio publicado en este Boletín el día 30 de noviembre de 2001, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en camino del Cementerio, tramitado a instancia de Proyectos del Arlanzón, S.L., se procede a su corrección, siendo válida aquella parte del anuncio publicado que se refiere a la documentación incluida en el Estudio de Detalle por ser la referida al Estudio de Detalle de modificación de alineaciones en la calle el Río, tramitado a instancia de D. Darío Otal Ruzafa.

* * *

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Modificación de alineaciones en la calle el Río, en la localidad de Cogollos, que se tramita a instancia de D. Darío Otal Ruzafa

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2001, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, dice:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de modificación de alineaciones por cambio de vial en la calle el Río, de Cogollos, según documento redactado por el Arquitecto D. José Ramón Otal Ruzafa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 25 de enero de 2001, debiendo recoger las previsiones señaladas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 4 de abril de 2001, así como lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 25 de junio de 2001, desestimando las alegaciones presentadas por D.^a Isabel Sierra Saiz, D. Maximiano y D. Florentino Lara Marijuán y D. Salvador Santamaría Marijuán.

Segundo: Que a los efectos previstos en el artículo 60 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, el anterior acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se notifique a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Territorial de Urbanismo en los términos previstos en el artículo 61.1 de la citada Ley 5/1999.

Tercero: Que los anteriores acuerdos se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos previstos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cogollos, a 4 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

200110541/10556. - 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado inicialmente, el día 22 de noviembre de 2001, el Estudio de Detalle EDR-4, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, que afecta a la parcela número 244, Polígono 1, de Las Quintanillas, promovido por D. Abilio Palacios y redactado por el Arquitecto D. Javier González Agreda (visado COACYLE número 1.672, de 15-11-2001), conforme lo dispuesto en el

artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes. El plazo de información pública se computará desde la publicación del último anuncio, bien sea, en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», o Diario de Burgos.

Igualmente se acordó suspender, en los terrenos afectados por referido Estudio de Detalle, conforme determina el artículo 51 de reiterada Ley 5/1999, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y J) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o, en todo caso, por plazo de un año desde la adopción del presente acuerdo.

Las Quintanillas, 29 de noviembre de 2001. - El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200110388/10581. - 3.000

Ayuntamiento de Cavia

Corrección de errores

Habiéndose advertido error en el contenido del anuncio de iniciación del expediente para la investigación, inscripción en el Registro de la Propiedad y enajenación de finca sita en la calle San Roque, 45, de este municipio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 217 de fecha 13 de noviembre de 2001, se procede a su rectificación, así donde dice: «Valorada en 19.000 pesetas», debe decir: «Valorada en 871.200 pesetas».

En Cavia, a 11 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200110707/10709. - 3.000

Aprobación definitiva del presupuesto definitivo de 2001

Advertido error en el contenido del anuncio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, de fecha 30 de mayo de 2001, por medio del presente se procede a su rectificación.

Así donde dice:

«INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Pesetas
1. - Impuestos directos	5.515.000
2. - Impuestos indirectos	4.525.000
3. - Tasas y otros ingresos	4.799.300
5. - Ingresos patrimoniales	2.820.000»

Debe decir:

«INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Pesetas
1. - Impuestos directos	5.115.000
2. - Impuestos indirectos	4.575.000
3. - Tasas y otros ingresos	4.605.300
5. - Ingresos patrimoniales	2.964.000»

En Cavia, a 11 de diciembre de 2001. - La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200110705/10710. - 3.000

Ayuntamiento de Albillos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de sesión de 24 de octubre de 2001 por el que se acuerda la aprobación de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Albillos, una vez publicada su aprobación inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia número 220, de fecha 16 de noviembre

de 2001, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto modificado.

- Donde dice: «Reglamento de Honores y Distinciones», debe decir: «Reglamento de Símbolos, Honores y Distinciones».

- Se añade el Capítulo IV al Reglamento de Honores y Distinciones, cuya redacción es la siguiente:

CAPITULO IV. - DE LOS SIMBOLOS DE LA VILLA

Artículo 15. - El escudo de armas del Ayuntamiento de Albillos se describe de la siguiente forma: Partido. Primero: en oro dos álamos de sinople terrazados. Segundo: en gules, torre, mazonada de sable y aclarada de azul. Entado de plata en punta con dos ondas de azul. Al timbre, corona real.

Artículo 16. - Dicho escudo figurará preceptivamente en todos los edificios, y demás propiedades municipales, y se utilizarán regularmente en todas las comunicaciones oficiales.

Artículo 17. - Por constituir la representación oficial del Ayuntamiento de Albillos, queda terminantemente prohibida a los particulares la utilización en sus comunicaciones, documentos, monumentos o edificios, en cualquier manera y soporte material que sea, el símbolo municipal expresado en el artículo 15; salvo autorización expresa del propio Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La modificación del presente Reglamento, que consta de tres artículos, entrará en vigor, transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Albillos, a 17 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200110706/10711. - 3.800

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de proyecto de urbanización

Concluido el plazo de exposición al público, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización promovido por el Sr. D. Francisco Alonso Hortigüela para la calle de Nueva Apertura perpendicular a la calle Calvario, lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 11 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200110761/10809. - 3.000

Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación

Concluido el plazo de exposición al público, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la zona de Pradera Mayor, con el siguiente contenido:

Primero. - No estimar las alegaciones presentadas de conformidad con el informe de Secretaría y aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del área de Pradera Mayor, de conformidad con el proyecto debidamente diligenciado en el expediente, con las siguientes modificaciones respecto a la aprobación inicial:

- Realizar la partición de fincas de la parcela 11, de conformidad con lo solicitado y tratado por los propietarios de las tres

fincas, adaptando su anterior configuración a la apertura de la nueva calle.

- Corregir la propiedad de la parcela numerada como 14, propiedad, según catastro, del Sr. Martín Molinero y reseñar como propiedad privativa de su esposa, la Sr. D.^a María Luisa Camarero Herrera.

Segundo. - Remitir un ejemplar, debidamente diligenciado, a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Tercero. - Remitir dos certificados del presente acuerdo al Registro de la Propiedad, de conformidad con el contenido señalado en el R.D. 1093/97 de 4 de julio, habilitando al Alcalde y Secretario para realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad, sin que en ningún caso suponga modificación de los elementos técnicos del documento de reparcelación.

Cuarto. - Incluir en el inventario de la Corporación las parcelas que han pasado a propiedad del Ayuntamiento. Oportunamente se avisará el día de la apertura de la calle y fijación de los nuevos linderos.

Los propietarios podrán ir con técnicos que les asistan y deberán dejar expedidos los elementos para la apertura de la calle.

Quinto. - Notificar a los interesados y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, la aprobación definitiva. El presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse:

a) Recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92 RJ-PAC, con las modificaciones operadas en la Ley 4/99 de 13 de enero, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante el mismo órgano que lo dictó, o

b) Recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En este caso deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial, establece el artículo 14 de la Ley.

En el caso de que se interpusiera recurso de reposición no podrá interponerse el Contencioso Administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición, o se haya desestimado por silencio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 11 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200110760/10810. - 4.750

Ayuntamiento de Pancorbo

Convocatoria para elección de Juez de Paz Sustituto

Próximo a expirar el mandato de la actual Juez de Paz sustituto de Pancorbo, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes al cargo, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Pancorbo, mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a Documentación a presentar: Solicitud, conforme a modelo, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el lugar y dentro del horario que se señalan en la base 3.^a.

3.^a Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Pancorbo, a 14 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200110876/10868. - 3.000

Aprobado provisionalmente, por acuerdo corporativo de 7 de diciembre de 2001, el expediente de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Abastecimiento de agua.
- Recogida de basura.
- Cementerio.
- Piscinas y Polideportivo.
- Licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de treinta días, en la sede de la Agrupación a que pertenece este Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, a fin de los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Concejo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Pancorbo, a 11 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200119875/10869. - 3.000

Ayuntamiento de Arija

CONVOCATORIA DE SELECCION DE PERSONAL EN CONCURSO OPOSICION

Corrección de errores

En relación a la convocatoria de selección de personal laboral temporal y a tiempo parcial en concurso oposición, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el pasado 3 de diciembre, se da aviso del siguiente error:

El plazo de presentación de instancias se estableció en veinte días desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» cuando debió decir «Boletín Oficial» de la provincia.

El plazo de presentación de instancias queda establecido en veinte días desde la publicación de la presente corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija a 7 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

200110691/10712. - 3.000

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Telesforo Toledano Peña (Presidente de la Comunidad de Regantes «San Miguel»), con D.N.I. 12.989.045 y domicilio en, 09119 - Pedrosa del Príncipe (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública.–

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

La captación está compuesta por un conjunto de 30 pozos drenantes, e interconectables, rodeados de un relleno de bolos cuarcíticos subangulares de diámetro 80 mm., para permitir la adecuada conductividad hidráulica, se dispondrá una lámina geotextil para evitar la contaminación por arrastre de finos.

Los pozos tendrán una profundidad de 5,50 metros hasta llegar al nivel impermeable de arcillas, estarán formados a base de anillos perforados de hormigón prefabricado de diámetro 2,41 m., 0,60 m. de altura y espesor de 8 cms., asentados sobre solera de hormigón prefabricada, los pozos estarán cubiertos con aro cónico y rematados con tapa metálica.

Se colocarán dos bombas sumergidas en dos (2) pozos de esta captación, y con tal finalidad, se dispondrá de una cruceta a base de perfilera metálica para suspender sendas bombas en sus respectivos pozos.

El caudal medio equivalente solicitado es de 72 l/seg.

Instalación de bombeo: Dentro de dos (2) depósitos se colocarán dos (2) bombas centrífugas verticales, con rodete sumergido de acero inoxidable y flujo mixto, diseñada para funcionar sin originar cavitación ni vibración, con capacidad para elevar, cada una, un caudal de 50 l/seg. hasta una altura manométrica de 25 m.

Cada bomba comprende los cuerpos impulsores y boca de aspiración con colador. La transmisión comprende el eje, los acoplamientos de unión de los distintos tramos de ejes y los cojinetes radiales.

El eje motor llevará un cojinete para absorber el empuje axial de la bomba. En la tubería de salida hacia los depósitos se disponen una válvula de retención, una de mariposa y una ventosa. Se conectarán las bombas a un colector común de PVC de 250 mm. de diámetro, mediante sistema de bridas, codos de 90 grados y carretes de 150 mm. de diámetro y 6 atm. de timbraje.

En esta tubería de impulsión se colocarán dos salidas hacia los dos depósitos existentes, mediante derivación con su correspondiente válvula de mariposa y arqueta.

Cerramiento exterior: Rodeando el conjunto de depósitos captadores, se colocará un cercado metálico de 2,00 m. de altura, a base de malla metálica de 30x30 mm., dispuesto entre postes, sobre zapatas de 40 cms. de profundidad, y con portón metálico de acceso de 4,00 m. de luz.

Centro de transformación de tipo interior: Será de tipo interior, con entrada de línea aérea. Estará acompañado de celdas prefabricadas, que garanticen el cumplimiento de toda la normativa vigente al respecto.

Constará de una celda de acometida, celda de protección y celda de medida. El transformador a instalar será de 800 Kva.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (120 Has.), en fincas de su propiedad sitas en varias parcelas propiedad de la Comunidad de Regantes «San Miguel» (según proyecto adjunto), del término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos) y cuya superficie total es de 120 Has. El volumen máximo anual es de 720.000 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pedrosa del Príncipe (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22075 BU).

Valladolid, 20 de diciembre de 2001. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200110992/10898. – 20.900

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, ha acordado entender implícita, con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de fecha 17 de mayo de 1999, la declaración de utilidad pública del fin al que estará afecto el bien y derechos objeto de expropiación, que a continuación se relaciona, y la consiguiente necesidad de su ocupación.

A tal fin se hace pública la relación de bienes y titulares durante el plazo de quince días hábiles. Durante dicho plazo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. La presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del artículo 59.4 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Relación de bienes y titulares.—

Expropiación:

Parcela registral: 5463. Propietario: Congregación de los SS.CC. de Jesús y María y de la Adoración Perpetua del Sacramento del Altar. Superficie a expropiar: 3.470 metros cuadrados. Valoración: 40.599.000 pts. (244.004,90 euros).

Miranda de Ebro, a 21 de diciembre de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200110984/10899. – 6.270

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en periodo voluntario de los importes.

CONCEPTO: MULTA DE CIRCULACION

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
0687/01	TERUEL BALLESTEROS, ENRIQUE	71.106.142-D	5.000
1649/01	HERRERO GARCIA, DANIEL	71.101.317-P	5.000
2935/01	DIEZ RASINES, M.ª PILAR	50.010.745	5.000
3282/01	ESTEBAN GARCIA, ANGEL	13.018.108	5.000
3546/01	HERNANDEZ BORJA, VICTORIANO	15.890.655	5.000
3548/01	VIRGILIO LOPEZ, S.A.	A/09051673	5.000
3676/01	PEÑA PRADALES, JESUS M.	13.086.912	5.000
3788/01	G.S.C. GARCIA ARANDA, S.A.	A/09034802	5.000
3788/01	PEÑA BENITO, JOSE ANTONIO	45.424.895	5.000
3789/01	MUÑOZ BAÑOS, FCO. JAVIER	71.239.4033	5.000
3983/01	MARTIN GOMEZ, PEDRO	71.239.369-C	5.000
3985/01	VALDERRAMA RODRIGUEZ, ALBERTO	71.101.945	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3986/01	MARTIN DE DIEGO, JUAN	5.421.049	5.000
3987/01	GARCIA GUIJARRO, CRISTINA	71.103.374	5.000
3993/01	CAL SEBASTIAN, MANUEL DE LA	12.948.740	5.000
3994/01	LOPEZ GARCIA, CARLOS	12.108.744	5.000
4078/01	ANA ALCALDE CEBAS	15.424.474	5.000
4080/01	DE LAS HERAS IZQUIERDO, CARMELO	45.424.460-N	5.000
4081/01	SAMPEDRO MARTIN, FIDEL	10.087.952-Z	5.000
4083/01	LESAN ELECTRICIDAD, S.L.	B/9222530	5.000
4173/01	BALLESTAS DE ARANDA, S.A.	B/0938726	5.000
4174/01	CALVO CALVO, JUAN CARLOS	45.572.713-F	5.000
4179/01	JIMENEZ BORJA, SEFORA	45.572.969	5.000
4180/01	ROMERO JIMENEZ, MANUEL	13.112.412-C	5.000
4218/01	BROGERAS ROJO, TERESA	71.245.863-M	5.000
4221/01	CASTILLA HERNANDEZ, PEDRO I.	71.107.429	5.000
4228/01	GALEANO BENITED, ARTEMIA	1.463.601-L	5.000
4256/01	MIGUEL VELASCO, CARLOS	13.018.793	10.000
4308/01	VAL PEROSANZ, DELFINA DEL	71.255.870-F	5.000
4310/01	CABAÑAS SAMANIEGO, JOSE J.	45.420.430-F	5.000
4312/01	BELLIDO ROBLES, DOLORES	71.104.611-L	10.000
4412/01	CASTILLA JUNCAL, BEGOÑA	45.419.069-R	10.000
4454/01	MARTIN SANCHEZ, ROMULO	2.180.984	10.000
4555/01	GONZALEZ OQUILLAS, JUAN	45.572.046	15.000
4605/01	TALLOS LAMELA, EDUARDO	71.256.941	5.000
4608/01	CARLOS SIMON, S.L.	B/09262676	5.000
4651/01	DELGADO COB, PILAR	71.245.230	5.000
4652/01	ARRIBAS BERMEJO, ILUMINADA	13.107.519	5.000
4654/01	VAL GOMEZ, ANGEL DEL	13.104.171-J	5.000
4656/01	CUÑADO DELGADO, ANGEL	13.113.432	5.000
4701/01	HERBOZO HERBOZO, JUDITH	13.067.679-E	5.000
4703/01	TRANSPORTES VELEZ, S.L.	B/09045972	5.000
4754/01	SANZ MADRAZO, RAMON	45.570.702	5.000
4755/01	IZQUIERDO CASLA, JUAN A.	45.472.176	5.000
4757/01	VALLE CALVO, ANTONIO DEL	72.714.833	5.000
4802/01	VELASCO GARCIA, MIGUEL A.	45.419.153-H	5.000
4805/01	BORJA JIMENEZ, SOLEDAD	45.424.431	5.000
4853/01	LLORENTE NEBREA, JOSE ANT.	45.420.170-T	5.000
4856/01	VIVAR GONZALEZ, ENRIQUE	71.246.077-N	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero:	2104-0251-83-9106881075.
Caja Madrid:	2038-9441-12-4500105072.
Caja de Burgos:	2018-0083-84-1120000284.
Caja Círculo:	2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de ésta, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200110947/10900. - 22.230

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/01, dentro del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para el 2001, por importe de 11.247.416 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Villadiego, a 20 de diciembre de 2001. - El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200110969/10902. - 6.000

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2001, por el que se han adoptado los oportunos acuerdos de ordenación e imposición, así como de modificación de las diversas ordenanzas fiscales, entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del citado artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones, que a continuación se detallan:

* * *

(1) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 9.1 de la ordenanza, el siguiente texto:

«...Los usuarios vendrán obligados a la instalación de contador de agua para obtener el suministro de agua para cualquier uso. El contador será propiedad del abonado. El aparato deberá satisfacer todas las exigencias impuestas legal o reglamentariamente y será instalado por personal autorizado por el Ayuntamiento de Villadiego, corriendo el usuario con todos los gastos a su costa. El abonado deberá permitir el acceso al mismo, previo aviso, a los empleados municipales para la inspección del mismo.

El Ayuntamiento podrá requerir a los obligados de la tasa para que procedan a la instalación del contador si el inmueble careciese del mismo, o su funcionamiento fuera irregular o en su caso y previo requerimiento, proceder a su instalación con sus propios medios, corriendo el usuario con todos los gastos que se girarán a su costa».

* * *

(2) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 9. - Cuota tributaria:

«La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1: Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

a) Sepulturas por 50 años (1,25x2,50); Zona nueva: 150.000 pesetas.

b) Sepulturas temporales por 10 años; Zona nueva: 50.000 pesetas».

* * *

(3) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 9.2. - Cuota tributaria:

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.000 pesetas
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 4.000 pesetas.
- c) Restaurantes, 11.000 pesetas.
- d) Cafeterías, bares, tabernas, 8.000 pesetas.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas, 11.000 pesetas.
- f) Industrias y almacenes, 5.000 pesetas.

* * *

(4) ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLADIEGO

Artículo 1. - Objeto:

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el Régimen Jurídico y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios en el municipio de Villadiego.

Artículo 2. - Edificios:

A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

- a) Las obras de nueva construcción.
- b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- c) Las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Artículo 3 - Finalidad:

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

- a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.
- b) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.
- c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.
- d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4. - Procedimiento:

1. Los interesados en obtener licencia de primera ocupación o utilización de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Ayuntamiento de Villadiego, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio del que pretenden obtener la licencia.

2. A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.
- b) Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra, conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Justificante de haber abonado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la tasa, en su caso, por concesión de licencias urbanísticas.

3. Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

- a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.
- b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.
- c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.
- d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4. Si se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización.

Artículo 5. - Resolución:

1. El Alcalde o, en su caso, la Comisión de Gobierno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud, podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planeamiento urbanístico.

Artículo 6. - Obligaciones de los titulares del edificio:

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.
2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes la carencia de la licencia de primera utilización u ocupación.

Artículo 7. - Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos:

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deberán tener licencia urbanística municipal.
2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento titular del servicio público y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística.
3. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación o utilización.

4. Todas las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos, no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación o utilización.

Artículo 8. - Infracciones y sanciones:

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 a 122 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan.

Disposición adicional. - La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

(5) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 4. - Tarifas:

2. - Las tarifas serán las siguientes:

Tarifas personales abonos.-

1. - Adultos temporada: 3.250 pesetas.

2. - Adultos mensual: 2.250 pesetas.

3. - Niños temporada (desde los 4 años hasta 10 sin cumplirlos): 1.500 pesetas.

4. - Niños mensual: 1.000 pesetas.

Tarifas personales entradas diarias.-

1. - Adultos, 300 pesetas.

2. - Niños, 200 pesetas.

Descuentos.-

1. - Familias de 4 miembros: 20%.

2. - Familias de 5 miembros: 25%.

3. - Familias de 6 miembros: 30%.

4. - Familias de 7 o más miembros: 35%.

Polideportivo.-

Alquiler pista campeonatos oficiales o privados de equipos: 1.500 pesetas.

Polideportivo, fichas luz/m. una hora: 1.000 pesetas.

* * *

(6) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

«Artículo 5. - Cuota tributaria. Bases y Tarifas:

Epígrafe 1.º - Informes y expedientes urbanísticos:

a) Certificación que se expida por las oficinas municipales sobre temas urbanísticos o licencias de obras, por parcela catastral (con o sin informe de Técnico): 500 pesetas, 5.000 pesetas (con informe).

b) Informes técnicos sobre características del terreno, edificaciones, alineaciones y rasantes. Cédulas urbanísticas, por parcela catastral: 15.000 pesetas.

c) Expedientes de declaración de ruina: 25.000 ptas.

d) Expedientes de segregación de parcelas: 5.000 ptas.

e) Expedientes de licencias de 1.ª ocupación: 10.000 ptas.

Epígrafe 2.º - Certificaciones y compulsas:

a) Certificaciones de documentos o acuerdos municipales: 100 pesetas.

b) Certificaciones o informes sobre conducta, convivencia, residencia y otros: 100 pesetas.

c) Diligencia de cotejo de documentos: 1.ª copia 100 ptas, resto a 25 ptas/copia.

d) Certificados de centro de desinfección (con destino al matadero de Villadiego u otros destinos): 1.000 pesetas (Vil.), 2.000 pesetas.

e) Certificados de sacrificios en el matadero (por unidad): 500 pesetas.

Epígrafe 3.º - Otros expedientes o documentos:

a) Otros expedientes o documentos no expresamente tarifados, 100 pesetas.

Epígrafe 4.º - Utilización de elementos de las oficinas municipales:

a) Por fotocopia folio A3 en las oficinas municipales, 50 pesetas.

b) Por fotocopia folio A4 en las oficinas municipales, 50 pesetas.

c) Por folio remitido desde el fax municipal a la provincia: 200 pesetas.

d) Por folio remitido por fax municipal al resto de la Península: 300 pesetas.

e) Por folio remitido por fax municipal fuera de la Península: 2.000 pesetas».

* * *

(7) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, ASI COMO EL ACARREO DE CARNES SI HUBIERA DE UTILIZARSE DE UN MODO OBLIGATORIO

«Artículo 4.º - Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinadas en la siguiente:

- Vacuno mayor en relación a Villadiego, municipio, exterior, respectivamente: 1.400 ptas., 1.500 ptas. y 1.600 ptas.

- Vacuno menor: 1.250 ptas., 1.300 ptas., y 1.350 ptas.

- Terneros: 775 ptas., 825 ptas., 875 ptas.

- Lanar mayor: 185 ptas., 235 ptas., y 285 ptas.

- Lanar menor: 185 ptas., 235 ptas., y 285 ptas.

- Lechazos: 110 ptas., 135 ptas., y 160 ptas.

- Porcino: 575 ptas, 625 ptas, y 675 ptas.

- Otros: 50 ptas., 50 ptas., y 50 ptas.

- MER (material específico de riesgo), pago precio/mercado y prorrateo costes de desplazamiento en función de la aportación de mercado».

En Villadiego, a 20 de diciembre de 2001. - El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200110970/10903. - 29.260

Junta Vecinal de Horna

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal la enajenación de una finca propiedad de esta Entidad, de carácter patrimonial, referencia parcela 2.715, polígono 29B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo con el número 1.650 (antes 28.993), folio 150, tomo 1.649, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública del expediente por plazo de veinte días. Periodo durante el cual podrá ser examinado el citado expediente (1/01) en la Casa Concejo de la Junta o en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villarcayo (Secretaría) y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Horna, a 13 de diciembre de 2001. - El Alcalde Pedáneo, Julio Pereda Pereda.

200110800/10905. - 6.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobó el siguiente padrón cobratorio:

Suministro de agua y alcantarillado, 1.º CTR/2001, importe de 685.796 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previa al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 17 de diciembre de 2001. - El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200110783/10914. - 6.000

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2001, acordó la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de suministro de agua potable:

Tarifas anuales: Tasa anual fija, 3.500 pesetas (21,04 euros); Hasta 100 metros cúbicos, a 45 pesetas (0,27 euros); Exceso, a 55 pesetas (0,33 euros) metro cúbico.

Ordenanza reguladora de la tasa de basuras: 6.000 pesetas (36,06 euros).

Contribución rústica: 0,80.

I.A.E.: 1,15.

Tasa de pastos: Vacunos, 1.900 pesetas (11,42 euros) por cabeza; Ovino y caprino, 275 pesetas (1,65 euros), por cabeza.

Tránsito de ganado: Vacuno, 1.300 pesetas (7,81 euros) por cabeza; Ovino y caprino, 150 pesetas (0,90 euros), por cabeza.

Las modificaciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, de 16 de noviembre de 2001.

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días desde dicha publicación, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo anteriormente mencionado es firme, las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 2002.

En Redecilla del Camino, a 17 de diciembre de 2001. - El Alcalde, Julio Gallo García.

200110772/10915. - 6.000

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

PROCESO DE RENOVACION DE ORGANOS RECTORES

Elección de Compromisarios en representación de Impositores

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que en todas las Oficinas de esta Entidad se exhiben las listas de Compromisarios designados Titulares y Suplentes de la Circunscripción a la que pertenece cada Oficina, que resultaron elegidos por sorteo público ante Notario celebrado el día 27 de diciembre de 2001, las cuales, por razones de confidencialidad, hasta que se produzcan las oportunas aceptaciones, contienen exclusivamente el número de D.N.I. (o Tarjeta de Residencia o Pasaporte).

La elección de Consejeros Generales de cada Circunscripción se realizará por los Compromisarios que hayan aceptado dicha nominación en el lugar, día y hora que se comunicará oportunamente.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2001. - El Presidente de la Comisión Electoral, Mauricio-José Gil de Muro Quiñones.

200111011/10920. - 6.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobación definitiva de la tasa por suministro de agua a domicilio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de La Molina de Ubierna y Cobos, junto a La Molina, adoptado en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2001, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3, párrafo último, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo provisional, y se procede a la publicación íntegra del texto de la ordenanza, redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DE LAS LOCALIDADES DE LA MOLINA DE UBIERNA Y COBOS, JUNTO A LA MOLINA

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 51.1 de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio» que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º - *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º - *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º - *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º - *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo:

- En los supuestos de usos domésticos, de actividades económicas y de explotaciones ganaderas y agrarias, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.
- En el supuesto de usos constructivos (agua de obra), desde la fecha de instalación del contador de obra.
- Devengo periódico. El devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo corresponderá al año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese del uso del servicio, en cuyo caso el período impositivo se prorrateará semestralmente.
- El devengo de la tarifa correspondiente a la autorización de acometida a la red general -entronque a la red- tendrá lugar cuando se solicite ante la Junta Vecinal, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal solicitud de autorización de conexión -entronque a la red- y declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

La solicitud de autorización de conexión -entronque a la red- se considerará implícita en los proyectos para la construcción de viviendas de nueva planta. En los restantes supuestos la solicitud deberá solicitarse por escrito ante la Junta Vecinal.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección. En todo caso es obligación de los interesados notificar en las oficinas municipales dichas modificaciones.

3. Lectura de contadores: Se realizarán dos lecturas por año en las siguientes fechas:

- Primera lectura: Entre el 1 y 10 de abril de cada año.
- Segunda lectura: Entre el 1 y 10 de octubre de cada año.

4. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 450 euros (74.873 pesetas) por vivienda, local o industria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

a) Cuota mínima por contador: Por cada contador de agua se cobrará un canon anual de 9,25 euros (1.539 pesetas) al que se añadirá el IVA correspondiente. Este cobro se incluirá en el primer recibo del año.

b) Tarifas a pagar:

- Hasta 100 m.³ de consumo en cada lectura a 0,12 euros (20 pesetas) por m.³.

– De 100 m.³ en adelante a 0,30 euros (50 pesetas) por m.³.

3. Al importe total de cada recibo se le sumará el I.V.A. correspondiente.

Disposición final.–

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Molina de Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 18 de diciembre de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Julio del Olmo Arce.

200110823/10916. – 25.270

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo, 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.221.

Objeto: Realización de LS, CT y RBT para electrificación de naves en calle López Bravo del Polígono Industrial de Villalónquéjar (Burgos).

Características.–

«LSMT a 13,2 Kv., con origen entre los apoyos números 30 y 31 de la línea industrial 3 de Iberdrola, y final en CT proyectado, de 21 metros de longitud, conductor DHZ-1 de 150 mm.² de aluminio».

«CTs. prefabricados, con 2 transformadores de 630 Kva. cada uno y relación de transformación 13.200/400 V».

«RBT con tensión de servicio 400 V. en 3 fases y conductor RV06/1 Kv., de 240 mm.² de aluminio».

Presupuesto: 8.564.966 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de noviembre de 2001. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200110653/10919. – 9.880